



ANEXO I

Orden de inicio del expediente de contratación y justificación de la necesidad del contrato

Providencia del Director General de Proyectos Estratégicos y Proyección Exterior. Alcaldía

Expediente Tramita: 572138

Resulta imprescindible proceder a la contratación del suministro de TRAMEX (estructura metálica en forma de rejilla) y otro material de herrería para la elaboración por parte del Servicio de Talleres y Brigadas de las 5 rejas que protegen las bombas de la balsa inferior del Canal de Aguas Bravas, sito en el Parque del Agua, en las siguientes condiciones:

a) Objeto del contrato:

Constituye el objeto del contrato la adquisición de material (estructura metálica en forma de rejilla) y otros elementos para elaboración por parte del Servicio de Talleres y Brigadas de las 5 rejas que protegen las bombas de la balsa inferior del Canal de Aguas Bravas, sito en el Parque del Agua. Se trata de un contrato de suministros de conformidad con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

b) Tipo de contrato: Suministro.

c) Valor estimado: 14.999,00 EUROS (IVA excluido).

d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

En septiembre de 2025 se procedió al vaciado de la balsa inferior del Canal de Aguas Bravas al objeto de limpiar los lodos existentes y se pudo comprobar como las rejas que protegen las bombas estaban en muy mal estado siendo necesaria su reparación o sustitución. Sin dichas compuertas no pueden funcionar las bombas correspondientes.

Tras la correspondiente consulta con los técnicos municipales competentes, se ha determinado la necesidad de proceder a la sustitución integral de las rejas existentes, dado que su estado actual no permite una reparación eficaz ni garantiza las debidas condiciones de seguridad y funcionalidad. Dichas rejas se construirán por el Servicio de Talleres y Brigadas siendo necesario suministrar todos los elementos necesarios para su fabricación.

e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:

Por su importe y duración (inferior a un año) concurren los supuestos de tramitación mediante contrato menor. De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Instrucción sobre los contratos y gastos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, concurre en el presente caso el supuesto descrito en la letra a), al tratarse de cubrir una necesidad puntual y esporádica que, dada su naturaleza, no ha podido ser objeto de planificación.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Asimismo, por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este



ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Para la realización de la prestación de este contrato se establece como Códigos CPV:
44316510-6 “Artículos de herrería”.

La competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) sobre promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, y su concordante artículo 42.2.n) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón (LALA), que establece que corresponde al municipio la competencia en materia de actividades e instalaciones culturales y deportivas. Además, el presente contrato se encuadra en la competencia prevista en el artículo 42.2.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) de fomento de los intereses económicos de la localidad. De igual manera, el artículo 32.1.b) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza, en materia de deporte, la construcción, equipación y gestión de instalaciones deportivas, disponiendo de una red de instalaciones deportivas suficiente y adaptada a las demandas y necesidades recreativas, educativas y de salud del conjunto de los ciudadanos y de las entidades deportivas.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato en el ejercicio actual, en la aplicación presupuestaria 2025 DGP 1711 60800 ACTUACIONES ENTORNO PARQUE DEL AGUA (PLU 2025-04), del estado de gastos del presupuesto municipal vigente.

A la vista de lo expuesto, la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29.8, 118 y 131.2 de la LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la “Instrucción sobre los contratos menores y gastos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público”, de fecha 20 de agosto de 2024.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público,

DISPONGO:

Primero. - Ordenar el inicio del expediente para la contratación del suministro de Tramex (estructura metálica en forma de rejilla) y otro material de herrería para la elaboración por parte del Servicio de Talleres y Brigadas de las 5 rejillas que protegen las bombas de la balsa inferior del Canal de Aguas Bravas, sito en el Parque del Agua, mediante la tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14.999,00 EUROS

IVA: 3.149,79 euros (21%)

Presupuesto base de licitación (21% de IVA): 18.148,79 EUROS

Duración/plazo de ejecución: el plazo de ejecución del contrato será de diez días naturales.

Segundo. - Que por la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Proyección Exterior se proceda a elaborar el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.



Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, al Director General de Proyectos Estratégicos y Proyección Exterior.

En la I.C. de Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

(EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN)